

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 11.334/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2009 a instancia de la parte actora D. Francisco Ortega Cuevas y Juan Benítez Martínez contra Anastasio González López (González López, C.B.), Luis González López (González López, C.B.), Julián González López (González López, C.B.) y Hermanos González López C.B. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

En Córdoba, a 7 de julio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a los ejecutados Anastasio González López (González López, C.B.), Luis González López (González López, C.B.),

Julián González López (González López, C.B.) y Hermanos González López C.B. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe para Francisco Ortega Cuevas 61.039,29 euros de indemnización más 16.670,55 euros de salarios de trámite y a Juan Benítez Martínez la suma de 46.308,05 euros de indemnización más 15.620,32 euros de salarios de trámite en concepto de principal, más 27.928 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese esta resolución a la parte ejecutada por medio de edicto en BOP de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a los demandados Anastasio González López (González López, C.B.), Luis González López (González López, C.B.), Julián González López (González López, C.B.) y Hermanos González López C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 noviembre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.